

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

MIÉRCOLES 27 de NOVIEMBRE de 2019 No. 54 Torno CGCXIII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ACUERDO NÚMERO 13-2019 Página 1

ACUERDO NÚMERO 14-2019 Página 2

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdese reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada "IGLESIA CRISTIANA DE ORACIÓN SALA EVANGÉLICA". Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE JALAPA

Funcionamiento y Finalidad del Archivo Página 3

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 26-2019 Página 3

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1461 Página 4

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAJUL "STMUCH". Organización que por su naturaleza es de tipo urbano y de empresa. Página 11

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 12
 - Líneas de Transporte Página 12
 - Títulos Supletorios Página 13
 - Edictos Página 15
 - Remates Página 17
 - Convocatorias Página 18

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ACUERDO NÚMERO 13-2019

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, le corresponde a Junta Directiva del Congreso de la República, aprobar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del próximo ejercicio fiscal y someterlo para aprobación del Pleno del Congreso cuando la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda emita el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda de este Alto Organismo de Estado, emitió dictamen favorable al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2020, y debe ser incluido en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de mantener la unidad presupuestaria del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República debe aprobar su presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de mantener la unidad presupuestaria del Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 106 numeral 9) de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Organismo Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **Novcientos trece millones novecientos treinta y seis mil Quetzales (Q.913,936,000)**, distribuidos de la forma siguiente:

Rubro	Descripción	Aprobado
15	Rentas de la propiedad	700,000
15.1	Intereses	
15.1.30	Por depósitos	
15.1.31	Por depósitos internos	700,000
16	Transferencias Corrientes	741,900,000
16.2	Del sector público	
16.2.10	De la administración central -Congreso de la República-	620,000,000
16.2.10	De la administración central -Procuraduría de los Derechos Humanos-	100,000,000
16.2.10	De la administración central -Parlamento Centroamericano-	14,500,000
16.2.10	De la administración central -Corte Centroamericana de Justicia-	2,400,000
16.2.10	De la administración central -Asociación de Dignatarios de la Nación de la Asamblea Nacional Constituyente-	5,000,000

23	Disminución de otros activos financieros	171,336,000
23.1	Disminución de disponibilidades	
23.1.10	Disminución de caja y bancos	171,336,000
Total		813,936,000

RESUMEN

Ingresos Corrientes	741,900,000
Ingresos Propios	172,036,000
Total	913,936,000

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Egresos del Organismo Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **Novecientos trece millones novecientos treinta y seis mil Quetzales (Q.913,936,000)**, distribuidas por grupo de gasto de la forma siguiente:

Grupo	Descripción	Aprobado
0	Servicios personales	604,500,000
1	Servicios no personales	72,739,200
2	Materiales y suministros	18,016,700
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	18,190,000
4	Transferencias corrientes	189,613,000
5	Activos financieros	5,377,100
8	Asignaciones Globales	5,500,000
Total		913,936,000

De las Transferencias Corrientes provenientes de Recursos del Estado se incluyen asignaciones por Cien millones de Quetzales (Q.100,000,000) para la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH); Cuarenta millones quinientos mil Quetzales (Q.14,500,000) para el Parlamento Centroamericano (Parlacen); Dos millones cuatrocientos mil Quetzales (Q.2,400,000) para la Corte Centroamericana de Justicia y Cinco millones de Quetzales (Q.5,000,000) para la Asociación de Dignatarios de la Nación de la Asamblea Nacional Constituyente.

TERCERO: Mensualmente y en forma previa a que el Congreso de la República transfiera a la Procuraduría de los Derechos Humanos la asignación mensual proveniente del Ministerio de Finanzas Públicas, la Procuraduría por conducto de su Dirección Financiera, deberá remitir a Dirección General para conocimiento del Congreso de la República, informe sobre la ejecución presupuestaria del mes anterior, por grupos y renglones de gasto. Sin el cumplimiento de este requisito no se realizará la transferencia correspondiente.

CUARTO: Se faculta a Junta Directiva del Congreso de la República para que mediante acuerdo, efectúe la distribución analítica del presupuesto por renglón presupuestario y fuente de financiamiento, de conformidad con el presupuesto presentado y con la red programática del Organismo Legislativo y a los requerimientos presupuestarios para el cumplimiento de su quehacer legislativo de orden constitucional, leyes ordinarias, reglamentarias y otras obligaciones adquiridas de carácter interno y externo para garantizar la gobernabilidad de Guatemala.

QUINTO: Se faculta a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda para que incorpore en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 el presupuesto aprobado en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


ALVARO ENRIQUE ARZU ESCOBAR
 PRESIDENTE


ESTUARDO ERNESTO GALDAMEZ JUÁREZ
 SECRETARIO


JUAN MANUEL GIRARDÁN GRAJEDA
 SECRETARIO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ACUERDO NÚMERO 14-2019

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que la Junta Monetaria es el ente encargado de ejercer la vigilancia en aspectos monetarios, bancarios, creditos y financieros, así como asegurar el régimen efectivo del circulante que rige la economía nacional, velando por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República procedió a elegir a los integrantes titular y suplente ante la Junta Monetaria, de tal manera que es necesario emitir la disposición legislativa correspondiente como expresión de la voluntad manifestada por el honorable Pleno.

POR TANTO:

Con fundamento en la literal c) del artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en ejercicio de las atribuciones que la confiere el artículo 106 del Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo.


ACUERDA:


PRIMERO: Declarar electos por el Congreso de la República como integrantes titular y suplente, ante la Junta Monetaria, respectivamente, a los ciudadanos Hugo Fernando García Gudiel y Rudy Roberto Castañeda Reyes.


SEGUNDO: Previs a tomar posesión de sus cargos, los ciudadanos electos deberán prestar juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala ante el Congreso de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


ALVARO ENRIQUE ARZU ESCOBAR
 PRESIDENTE


ESTUARDO ERNESTO GALDAMEZ JUÁREZ
 SECRETARIO


ANIBAL ESTUARDO ROJAS ESPINO
 SECRETARIO

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada "IGLESIA CRISTIANA DE ORACIÓN SALA EVANGÉLICA".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 289-2019

Guatemala, 5 de noviembre de 2019

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad

Foto: Quil, G1